



DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y el gasto de las obras incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR 1 <<HUERTA ALTA>> DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)", con un presupuesto base de licitación de 4.815.574,94 €, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2017: 3.015.140,23€ + 633.179,45€ (IVA)= 3.648.319,68 €

Año 2018: 964.673,77€ + 202.581,49€ (IVA) = 1.167.255,26 €

Está prevista la financiación, en un 63% con cargo al Fondo FEADER, un 11,10% con cargo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y un 25,90% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aplicación presupuestaria es 17.0600.531B.65000, proyecto: 43776.

La nomenclatura de la CPV, aprobada por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que resulta aplicable al contrato es 42532120-9.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

[Firma manuscrita]



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“ AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y EL GASTO CORRESPONDIENTE Y EL GASTO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYETO DENOMINADO “PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR 1 HUERTA ALTA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO (MURCIA) CON UN PRESUPUESTO DE LICITACION DE 4.815.574,94€, A EJECUTAR EN LAS ANUALIDADES DE 2017 Y 2018”.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCION GENERAL.
- 4.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE. DOCUMENTOS CONTABLES R, A Y ANEXO DE PLURIANUALES.
- 5.- ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- 6.- INFORME JURIDICO AL PLIEGO DE CLAUSULAS DE ADMINISTRATIVAS.
- 7.- DATOS BASICOS DEL CONTRATO. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- 8.- INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DEL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.
- 10.- .ORDEN DE APROBACION TECNICA DEL PROYECTO.
- 11.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA DE APROBACION Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.
- 12.- CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO Y DE LA COMUNIDAD DE REGANTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 13.- INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Una de las competencias que esta Consejería desarrolla, a través de la Dirección General del Agua, es la modernización y mejora de regadíos e infraestructuras hidráulicas. Entre las actuaciones previstas en dicho ámbito material se encuentra la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR 1 <<HUERTA ALTA>> DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)".

La necesidad pública a satisfacer consiste en reducir las pérdidas de agua existentes, a la vez de permitir mejorar las actuales condiciones de servicio del agua de riego a todas las parcelas integradas en dicho sector, distribuyendo agua a presión a la superficie regada, y permitiendo su telecontrol y autorización.

Mediante Orden de 3 de mayo de 2016, el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por delegación de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (según Orden de delegación de competencias de 17 de febrero de 2006, publicada en el BORM nº 51, de 2 de marzo de 2006), y a propuesta del Director General del Agua, aprueba técnicamente el proyecto y el presupuesto de licitación y establece la clasificación exigida para la adjudicación del contrato.

Por Orden de 3 de mayo de 2016, el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por delegación de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (según Orden de delegación de competencias de 17 de febrero de 2006, publicada en el BORM nº 51, de 2 de marzo de 2006), y a propuesta del Director General del Agua, autoriza el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con el presupuesto e imputación presupuestaria que señala.

Por Orden de 5 de septiembre de 2016, el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por delegación de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (según Orden de delegación de competencias de 17 de febrero de 2006, publicada en el BORM nº 51, de 2 de marzo de 2006), aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

Consta en el expediente el informe de no afección del proyecto a la Red Natura 2000; la justificación de la necesidad e idoneidad de la tramitación del expediente de contratación; el informe de la Unidad de Supervisión de Proyectos; el Acta de replanteo previo de las obras comprendidas en el proyecto y el certificado de viabilidad y disponibilidad de los terrenos; y el informe razonado del Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales.

En su virtud, en cumplimiento del artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

A C U E R D O

AUTORIZAR la contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y el gasto de las obras incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR 1 <<HUERTA ALTA>> DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)", con un presupuesto base de licitación de 4.815.574,94 €, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2017: 3.015.140,23 € + 633.179,45 € (IVA) = 3.648.319,68 €
- Año 2018: 964.673,77 € + 202.581,49 € (IVA) = 1.167.255,26 €

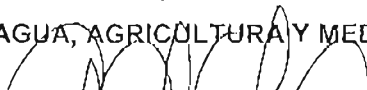
Está prevista la financiación, en un 63% con cargo al Fondo FEADER, un 11,10% con cargo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y un 25,90% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aplicación presupuestaria es 17.0600.531B.65000, proyecto: 43776.

La nomenclatura de la CPV, aprobada por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que resulta aplicable al contrato es 42532120-9.

Murcia, 21 de septiembre de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



Fdo.: ~~Adelá~~ Martínez- Cacha Martínez



INFORME JURÍDICO

Asunto: Propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de autorización de la contratación y el gasto correspondiente al expediente de contratación relativo al "Proyecto de Adecuación del Sector 1 <<Huerta Alta>> de la Comunidad de Regantes de Pliego, T.M. de Pliego (Murcia)."

Norma que preceptúa su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto n.º 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización de la contratación y el gasto correspondiente al expediente de contratación relativo al "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR 1 <<HUERTA ALTA>> DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" con un presupuesto base de licitación de 4.815.574,94 €, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2017: 3.015.140,23 € + 633.179,45 € (IVA) = 3.648.319,68 €
- Año 2018: 964.673,77 € + 202.581,49 € (IVA) = 1.167.255,26 €

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE**, por estimarse ajustada a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Murcia, 21 de septiembre de 2016

Conforme:

EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

SRA. VICESECRETARIA



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Intervención General

Expte. 54727

Ha tenido entrada en esta Intervención General el expediente remitido por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para su fiscalización previa, relativo a las obras incluidas en: **"PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO T.M. DE PLIEGO (MURCIA)"** con un presupuesto base de licitación de 4.815.574,94 euros, integrado por 3.979.814,00 euros de importe neto y 835.760,94 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 4.815.574,94 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.531B.650.00, proyecto de inversión número 43776, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe neto	IVA	Total
2017	3.015.140,23	633.179,45	3.648.319,68
2018	964.673,77	202.581,49	1.167.255,26
Total	3.979.814,00	835.760,94	4.815.574,94

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Constan en el expediente los documentos a que se refiere el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCP) y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento contable preliminar "A", número de referencia 54727, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSPP, utilizándose varios criterios para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en dieciséis meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la siguiente clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría 5, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de



octubre. Igualmente y conforme a la Disposición Transitoria Segunda del citado RD 773/2015, se admite como equivalente, la siguiente clasificación para las empresas licitadoras: Grupo E, subgrupo 7, categoría f)

Conforme a lo dispuesto en el apartado P) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación hasta el 60% en los términos establecidos en el artículo 227.2 del TRLCSP.

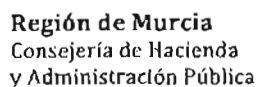
CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto plurianual según lo previsto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, habiendo informado el Servicio Económico y Presupuestario de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, que el gasto imputado a los ejercicios 2017 y 2018, no excede de los límites establecidos en el apartado 3 de dicho artículo.

QUINTO.- Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 3 de mayo de 2016, conforme al proyecto aprobado en el mes de mayo de 2016, resultando que se dan las condiciones físicas para la ejecución de la obra tal y como está proyectada y la disponibilidad de los terrenos precisos para su ejecución, sobre la base de la aportación de los mismos por la Comunidad de Regantes de Pliego.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del patrimonio histórico artístico se Incluye una partida equivalente como mínimo al 1% del presupuesto de ejecución material, para lo que se tramita el correspondiente documento contable de retención de crédito "R" 54720.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, consta en el presupuesto la partida destinada a financiar inversiones en materia de servicios sociales que consta en el documento contable de retención de crédito "R" 54723.

SÉPTIMO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de



Expte. 54727

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



**MA. ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO Y
PRESUPUESTARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

CERTIFICA: Que, en relación con el expediente de contratación relativo al "PROYECTO DE DE ADECUACIÓN DEL SECTOR 1 'HUERTA ALTA' DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)", por importe de 4.815.574,94 euros, distribuido por anualidades: para 2017 por 3.648.319,68 euros y para 2018 por 1.167.255,26 euros respectivamente, conforme a los datos registrados por el sistema SIGEPAL, en la partida presupuestaria 17.06.00.531B.650.00, proyecto 43776:

En el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para hacer frente al gasto de carácter plurianual para el ejercicio 2017, por importe 3.648.319,68 euros y para 2018 por 1.167.255,26 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.531B.650.00, no se superan los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 37 del Texto Refundido de La Ley de Hacienda de la Región de Murcia, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales.

Para que conste, firmo el presente certificado en Murcia, a 21 de septiembre de 2016.



Región de Murcia

Referencia: 054727/1400045367/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	17	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MED. AMB
Servicio	1706	D.G. DEL AGUA
Centro de Gasto	170600	C.N.S. D.G. DEL AGUA
Programa	531B	MODERNIZAC.Y MEJORA REGAD
Subconcepto	65000	INVERS.GEST.PARA OTROS EN
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	43776	INFRAES. REGADIOS CR 14-20
Centro de Coste		
CPV	45232120	TRABAJOS DE REGADÍO

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	EXP I-8/16 ADECUAC.BUERTA ALTA C.R.PLEG INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	0,00*EUR CERO EURO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO

F. Preliminar	26.09.2016	F. Impresión	26.09.2016	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Intervención General

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
170600	G/531B/65000	2017	3.648.319,68	EUR
170600	G/531B/65000	2018	1.167.255,26	EUR
	****TOTAL:		4.815.574,94	EUR



Región de Murcia

Referencia: 054720/1100069966/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	17	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MED. AMB
Servicio	1706	D.G. DEL AGUA
Centro de Gasto	170600	C.N.S. D.G. DEL AGUA
Programa	5318	MODERNIZAC.Y MEJORA REGAD
Subconcepto	65000	INVERS.GEST.PARA OTROS EN
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	43776	INFRAES. REGADIOS CR 14-20
---	-------	----------------------------

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	EXP. J-8/16 FOMENTO PATRIMON.HISTORICO INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	39.798,14*EUR TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENIA Y OCHO CEE CATORCE EURO
Impor. Complementario	0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	39.798,14* EUR TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENIA Y OCHO CEE CATORCE EURO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO

26-9-16

F. Preliminar	26.09.2016	F. Impresión	26.09.2016	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



Región de Murcia

Referencia: 054723/1100069967/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	17	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MED. AMB
Servicio	1706	D.G. DEL AGUA
Centro de Gasto	170600	C.N.S. D.G. DEL AGUA
Programa	531B	MODERNIZAC.Y MEJORA REGAD
Subconcepto	65000	INVERS.GEST.PARA OTROS EN
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	43776	INFRAES. REGADIOS CR 14-20
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	EXP.1-8/16 FOMENTO SERVICIOS SOCIALES INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****19.899,07* EUR DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con SIETE EURO
Impor. Complementario	*****0,00* EUR CERO EURO
Importe Total	*****19.899,07* EUR DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con SIETE EURO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO

26-9-16

F. Preliminar	26.09.2016	F. Impresión	26.09.2016	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



ORDEN

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación del expediente de obras “PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I “HUERTA ALTA” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)”, con un presupuesto de 3.979,814,00 €, sin incluir el IVA.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Servicio Jurídico, de fecha 27 de mayo de 2016.

De acuerdo con el artículos 115 del Real Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

DISPONGO

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, “PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I “HUERTA ALTA” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA).”

Murcia, a 5 de septiembre de 2016
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE
P.D. Orden de 17-2-06 (BORM de 2-3-06)
EL SECRETARIO GENERAL

Agencia Agraria

Fdo.: *Javier Falcón Ferrando*
Secretaría General



INFORME JURÍDICO

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al expediente de contratación de obras con n.º I-8/16, que tiene por objeto la **<<ADECUACIÓN DEL SECTOR I “HUERTA ALTA” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)**”, procede efectuar las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Corresponde al Servicio Jurídico la emisión de informe con carácter previo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referenciado, en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 11.1, letra g), del Decreto n.º 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, en relación con el apartado noveno, 1.1, A), letra a), del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, respecto al ejercicio de la función interventora.

SEGUNDA.- Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Anexo I “Datos Básicos del Contrato” y restantes Anexos, se constata que se ajustan en su contenido al exigido por el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el artículo 11 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, así como a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resultando el Pliego ajustado a Derecho.

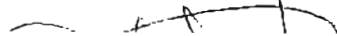
TERCERA.- El presupuesto base de licitación del contrato es de 4.815.574,94 €. En consecuencia, al exceder el gasto a autorizar de 1.200.000 €, y de conformidad con el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, la autorización del gasto corresponde al Consejo de Gobierno.

Murcia, 27 de mayo de 2016

EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO

Conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO



Fdo.: Ignacio Martínez Urtubi

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate



7-

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: I-8/16	CPA: 42.21.23 CPV: 45232120-9
Obras por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (artículos 138.2 y 139 150 y 157 del Real Decreto: Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-. Tramitación: Ordinaria (artículos 109 y 110 del TRLCSP.	
Necesidades a satisfacer: Reducir las pérdidas de agua existentes, a la vez de permitir mejorar las actuales condiciones de servicio del agua de riego a todas las parcelas integradas en este sector, distribuyendo agua a presión a la superficie regada, y permitiendo su telecontrol y autorización.	

B.- OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA).	
Autor del Proyecto D. Manuel Sanz del Río D. Miguel Angel del Amor	Fecha aprobación 3 de mayo 2016

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe en cifra: 3.979.814,00 IVA: 835.760,94 €	Importe en letra: Tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos catorce euros. IVA: Ochocientos treinta y cinco mil setecientos sesenta euros con noventa y cuatro céntimos.
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.	

D.- CREDITO



Concepto presupuestario: 17.0600.531B.65000. Proyecto: 43776.

Distribución en anualidades: - Año 2017: 3.015,140,23 € + 633,179,45 € (IVA) = 3.648.319,68 €
Año 2018: 964.673,77 € + 202.581,49 € (IVA) = 1.167.255,26 €

Financiación: Está prevista la financiación, en un 63% con cargo al Fondo FEADER, 11,10% Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y 25,90% Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

E.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con el Art. 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del T.R.L.C.S.P., procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y transcurrido un año desde su formalización, siendo de aplicación la FORMULA DE REVISION 541 prevista en el Anexo II del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre (BOE Nº 258 de 26 de octubre de 2011).

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Dieciséis meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

G.- PLAZO DE GARANTÍA

Dos años

H.- GARANTÍAS

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige.	198.990,70 €

I.- FORMA DE PAGO

Certificaciones mensuales.

J.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS.

Registro administrativo de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (Registro) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. En caso de factura electrónica, la Plataforma FAcE -Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas- de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el enlace: <http://www.facturae.gob.es>

Identificación de órganos:



Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CODIGO DIR3 A14003281.

Órgano de contratación: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente CODIGO DIR3 A14013856.

Órgano destinatario, encargado de su tramitación: Dirección General del Agua. CODIGO DIR3 A14003291.

La consulta del listado actualizado de dichos CODIGOS en el momento de expedición de la factura se puede efectuar en la página www.administracionelectronica.gob.es

K.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

-Clasificación:

Grupo E, subgrupo 7 categoría f (según R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

Grupo E, subgrupo 7 categoría 5 (según RD 773/2015, de 28 de agosto.).

Los documentos que no sean originales deberán estar compulsados por alguna Administración Pública o por fe pública notarial.

L.- CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

L.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, no evaluables de forma automática (40%).

A): CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA 15% (15 puntos/100):

A.1) ANÁLISIS, PROCESO CONSTRUCTIVO, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS, INSTALACIONES AUXILIARES Y ACOPIOS (12 puntos/100)

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, en cuanto a su planificación territorial, calidad y características de los materiales, equipos y valvulería propuesta, así como el análisis de los distintos condicionantes que puedan afectar al desarrollo de las obras.

En la memoria se incluirá:

- a) Análisis del Proyecto y los aspectos condicionantes para su correcto desarrollo.
- b) Proceso constructivo de las obras y simultaneidad con el regadío tradicional.
- c) Calidad y Características de los suministros de equipos electromecánicos, valvulería y telecontrol propuestos.
- d) Instalaciones auxiliares y zonas de acopios propuestos.

Se puntuaran los 12 PUNTOS correspondientes a este criterio de la siguiente manera:



Análisis del Proyecto y los aspectos condicionantes	Hasta 2 puntos
Proceso constructivo de las obras	Hasta 4,5 puntos
Calidad y Características de los suministros de equipos electromecánicos, valvulería y telecontrol propuestos	Hasta 5 puntos
Instalaciones auxiliares y zonas de acopios propuestos.	Hasta 0,5 puntos

A.2) PROGRAMA DE TRABAJOS (3 puntos/100)

Contenido que deberá incluir el Programa de Trabajos:

El Programa de Trabajos deberá guardar coherencia con los medios propuestos e incluir las mejoras propuestas. Al ser esencial esa coherencia, se deberán precisar los medios, equipos propuestos, así como la necesidad o no de simultaneidad de tajes en las obras, y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, etc.

En el Programa de Trabajos se incluirá:

- Diagrama de Gantt mensual con justificación de actividades y camino crítico.
- Justificación de los principales rendimientos y equipos de trabajo propuestos.

Se puntuaran 3 PUNTOS correspondientes a este criterio de la siguiente manera:

Diagrama de Gantt mensual con justificación de actividades y camino crítico.	Hasta 2 puntos
Justificación de los principales rendimientos y Equipos de trabajo propuestos.	Hasta 1 punto

B) ADMISIÓN DE MEJORAS 25 % (25 puntos/100):

B.1.- MEJORAS ENCAMINADAS A EVITAR LA EVAPORACIÓN DE LA Balsa DE RIEGO "Balsa de COTA" (16 puntos/100):

En el proyecto objeto de la presente licitación no se contempla la cubrición de la balsa denominada "De Cota", debido al coste de extracción del agua por parte del Pozo de Quítín, así como por la elevación de agua del Trasvase Tajo-Segura, sería conveniente aprovechar el recuso al máximo, reduciendo el porcentaje de evaporación de agua de la citada balsa, por ello, se propone la presentación de mejoras encaminadas a la reducción de la evaporación, cuya puntuación correspondiente a la mejora será de la siguiente manera:

Porcentaje de reducción total de la evaporación en la balsa	Desde el 100 % hasta el 80% incluido	16 puntos
Porcentaje de reducción total de la evaporación en la balsa	Desde el 79,99 % hasta el 60 % incluido	10 puntos
Porcentaje de reducción total de la evaporación en la balsa	Desde el 59.99 % hasta el 20 % incluido	5 puntos
Porcentaje de reducción total de la	Desde el 19,99	0 puntos



	% incluido	
Porcentaje de reducción total de la evaporación en la balsa	Desde el 19,99 % hasta el 0 %	0 puntos

B.2.- MEJORAS ENCAMINADAS AL USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR DE RIEGO (9 Puntos/100):

Puesto que en el proyecto que nos ocupa, proyecta la instalación de aquellos elementos necesarios para la buena gestión de la red de riego, se considera como mejora la instalación de elementos de control en tiempo real, que permitan a la Comunidad de Regantes, obtener datos en tiempo real, tales como; datos climatológicos, de calidad del agua, suelo, etc. que permitan al agricultor realizar la dotación exacta en parcela, así como incluso alterar algún parámetro no recomendable para el regadío, mejorable o que facilite la asimilación de otros.

La puntuación asignada será la siguiente:

Control de parámetros de suelo, agua y clima con posibilidad de modificación en tiempo real.	9 puntos
Control de parámetros de suelo, agua y clima. En tiempo real.	6 puntos
Control de parámetros de suelo y agua. En tiempo real.	4 puntos
Control de uno de los (3) tres parámetros. Con almacenamiento de datos.	2 puntos
Nada	0 puntos

El licitador propondrá las mejoras que considere convenientes para la consecución de las mejoras anteriormente citadas en los puntos anteriores, incluyendo una descripción detallada de la mejora de que se trate, incluyendo en su caso la documentación gráfica y técnica necesaria para su adecuada valoración. En el caso de que haya mejoras que no se presenten de acuerdo con estas especificaciones no se tendrán en cuenta en la puntuación.

Sólo se puntuarán en los rangos establecidos en cada uno de los parámetros, no existiendo puntuaciones intermedias entre cada uno de los puntos.

Podrán ser desechadas las ofertas que no se consideren debidamente justificadas, contrastadas, adecuadas e idóneas para el objeto que se puntúa.

Las mejoras propuestas serán valoradas de manera cualitativa, de forma que no se tendrá en cuenta la valoración económica de la misma. La inclusión de la valoración económica de la mejora será motivo de la obtención de 0 puntos en el aportado que corresponda.

El contratista adjudicatario ejecutará la mejora conforme a las especificaciones técnicas y de ejecución propuestas por el mismo. Es por ello, por lo que se deberá especificar la calidad de los materiales, puesta en obra, especificaciones técnicas, colocación



y normas de funcionamiento, en definitiva todo lo necesario para su correcta valoración y posterior ejecución y control en obra.

En caso de un empate en la puntuación global, se utilizará para el desempate la oferta presentada cuyo precio de licitación sea inferior.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

La documentación señalada en los apartados anteriores deberá ser presentada en soporte informático, además de en soporte papel, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- La oferta técnica se presentará impresa en papel formato A4, salvo planos o diagramas, con un máximo de 60 páginas incluyendo planos, diagramas, fotos o fotocopias. El máximo de letra empleado será de 10 puntos, con un espaciado mínimo de 1,3. Asimismo deberá contener sus debidos índices, separadores y portadillas.
- Al margen de lo anteriormente expuesto, se deberá presentar un resumen de hasta un máximo de 10 páginas, sintetizando la totalidad de la oferta presentada, con las características reflejadas en el apartado anterior.
- Las ofertas se presentarán en formato “.pdf” con el índice referenciado y con archivos separados para cada apartado de la oferta.

Se presentará un resumen con los contenidos esenciales de la documentación presentada en este sobre, utilizando un máximo de un folio. Este resumen será el que se lea en el acto público de apertura.

L.2.- Criterios evaluables de forma automática. Oferta Económica (60%).

PRECIO (60 puntos/100)

El único criterio evaluable mediante fórmulas será el precio,

Para la distribución de puntos correspondientes a la oferta económica se propone una interpolación bilineal, fijando el punto de cambio de recta en la oferta media, a la cual se le asignará el 90% de los puntos de este criterio (54 puntos).

En la determinación de la oferta media prevista en este apartado, únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas con exclusión por tanto, de las ofertas que, tras el acto público de su apertura incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), así como de aquellas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplida, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuado por el licitador y del informe técnico emitido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 apartados 3 y 4 del TRLCSP (RDL 3/2011 de 14 de noviembre).

De la siguiente forma:

- al tipo de licitación se le asignan 0 puntos.
- a la oferta media, 54 puntos (el 90 % de los puntos de este criterio).



- a las ofertas comprendidas entre el tipo y la media, los correspondientes a una interpolación lineal entre las dos.
- a la oferta más baja, 60 puntos (el 100 % de los puntos de este criterio).
- a las comprendidas entre la oferta media y la oferta más baja, los correspondientes a una interpolación lineal entre estos valores.

La puntuación económica de la oferta se redondeará al segundo decimal.

RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS OFERTADOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.6 del TRLCSP, los presentes criterios tienen el carácter de obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento conllevará su resolución de acuerdo con el artículo 223.f) del mismo TRLCSP.

M.- PARÁMETRO PARA APRECIAR EL CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionados las inferiores al 95% de la oferta media.

N.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos catorce euros.

Ñ.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

No se designa.

O.- PROGRAMA DE TRABAJO

A partir de la formalización del contrato, el Contratista deberá presentar, para su aprobación, el Plan de Seguridad y Salud que regirá durante la ejecución de las obras y dará inicio a este, asimismo en el plazo de treinta días desde la misma fecha, deberá presentar el Programa de Trabajo.

P.- SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar hasta el 60% del precio del contrato, de acuerdo con el artículo 227.2 e) del TRLCSP, manifestando la Empresa a la que subcontrate y parte de la obra subcontratada.

Q.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten.

R.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016, este contrato podrá ser objeto de modificación, en los términos del artículo 106 del TRLCSP, para posibilitar el cumplimiento por la CARM del objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije. En tal caso, las modificaciones que se podrán introducir serán: modificación del plan de trabajo, ampliación del plazo de ejecución, modificación de las anualidades, o del proyecto con disminución de su importe en un porcentaje, que no podrá ser igual o superior al



10% del precio del contrato. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

S.- LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

B.O.R.M. y Perfil del Contratante.

T.- GASTOS DE ENSAYO Y DE TASA GENERAL POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS

Los gastos de ensayo serán por cuenta del contratista, sin que su importe total pueda exceder del 1% del precio de ejecución material.

Asimismo viene obligado al pago de la Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas, regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia, dentro del GRUPO 0 TASAS GENERALES, CÓDIGO T020, en la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 a la cuantía exigible en el ejercicio 2014, establecida en la Orden de 29 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de febrero de 2014), según resulta el artículo 57.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016.

U.- IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

500,00 €

V.- COMPOSICION DEL COMITÉ DE EVALUCACIÓN DE OFERTAS, CUANDO PROCEDA

No procede.

Murcia, a 19 de mayo de 2016
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Será objeto de este contrato la ejecución de las obras descritas en el Proyecto aprobado al efecto, cuya reseña figura en el apartado **B** de la hoja de datos básicos que se incluye como **Anexo I** al presente pliego.

1.2.- Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto de Obras aprobado para la presente contratación, que figura en el **Anexo II** del presente pliego. La memoria del mismo tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

2.- PRESUPUESTO.

2.1.- El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado **C** de la hoja de datos básicos, donde se especifica, asimismo, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante **TRLCS**P).

2.2.- A los efectos de fijar el importe de la garantía definitiva, en cumplimiento del artículo 95 del **TRLCS**P, en el mismo apartado **C** de la hoja de datos básicos queda consignado el sistema de determinación del precio.

3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

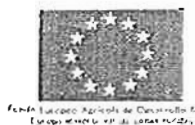
3.1.- En el apartado **D** de la hoja de datos básicos queda constancia de la existencia de crédito suficiente para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato, su consignación presupuestaria, su financiación y la distribución por anualidades, en su caso.

3.2.- Cuando el contrato se adjudique o se formalice en ejercicio anterior al del inicio de su ejecución, ésta queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, en cuyo caso dicha circunstancia quedará especificada en el apartado **A** de la hoja de datos básicos.

4.- PLAZOS.

4.1.- El plazo de ejecución es el que figura en el apartado **F** de la hoja de datos básicos y comenzará a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

4.2.- El contratista está obligado a cumplir tanto el plazo final como los plazos parciales fijados en el programa de trabajo.



4.3.- El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación.

5.- REGIMEN JURÍDICO.

5.1.- El contrato a que se refiere el presente pliego se registrará por lo establecido en el mismo y por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre –TRLCSPP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a dicho Texto Refundido. También se someterá al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

5.2.- Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, según dispone el artículo 210 del TRLCSPP, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, a tenor del artículo 211.4 del mismo texto legal. Para el conocimiento de las cuestiones que se deriven del contrato será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo como indica el artículo 21 del TRLCSPP.

5.3.- Las características del órgano de contratación vienen reguladas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua y la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

5.4.- De acuerdo con lo anterior, el órgano de contratación es la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente cuya dirección postal es la de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n, y por delegación, el Secretario General de la misma, Servicio de Contratación, Sección I, con igual dirección postal.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1.- La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 150.1 del TRLCSPP, tal y como se especifica en el apartado I. de la hoja de datos básicos.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.- La convocatoria a la licitación con los datos concernientes a esta contratación se publicará en el lugar o lugares que se indican en el apartado S de la hoja de datos básicos.

7.2.- Las proposiciones se presentarán únicamente en el lugar indicado en el anuncio oficial de convocatoria a la licitación y dentro del plazo señalado en el mismo. No obstante y dentro del mismo plazo, también podrán enviarse por correo, debiendo cumplirse los requisitos previstos en



el artículo 80.4 del RGLCAP, por lo que mediante telex, fax o telegrama cursados en el mismo día de presentación y en el que se consignará el número de expediente, el objeto del contrato y el nombre de la empresa con dirección, teléfono y fax, se anunciará al órgano de contratación la remisión de la propuesta, haciendo constar la fecha, hora de imposición y número de certificado urgente del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, si es recibida transcurridos diez días respecto de dicha fecha.

La documentación que contengan las proposiciones se presentarán en original o fotocopia compulsada por alguna Administración Pública o por fe pública notarial, excepto la garantía provisional, en su caso, que se presentará siempre en documento original.

7.3.- Las proposiciones constarán de 3 sobres, cerrados y firmados por el licitador, en los que se indicará el número del expediente, el objeto del contrato, la empresa que concurre y su dirección, teléfono y fax, según el siguiente detalle:

- Sobre número 1 .Documentación de capacidad y solvencia.

Contendrá los siguientes documentos:

a) Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, según modelo que figura en **Anexo III** del presente Pliego

Por aplicación de lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, introducido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, *de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato, deberá acreditar, previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia, a que la presente declaración se refiere, exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, que se relacionan en la Cláusula 8.14.1. del presente Pliego

Si algún candidato o licitador no presentara la declaración responsable siguiendo el modelo incluido en el Pliego, el órgano de contratación le otorgará plazo de tres días hábiles.

Según dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

b) Declaración expresa acerca de si existen o no empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurren a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4 párrafo segundo, del TRLCSP, y artículo 86 del RCAP, según modelo que figura en **Anexo IV** del presente Pliego.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

c) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas, UTE, deberán presentar una declaración expresiva de los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como de la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según modelo que figura en **Anexo V** del presente Pliego.



d) Una dirección de correo electrónico y fax donde efectuar notificaciones. El correspondiente documento debe ir firmado por el representante de la empresa licitadora.

En caso de que la documentación mencionada se presente incompleta o con defectos subsanables, se concederá al licitador un plazo de tres días para su subsanación.

Sobre nº 2. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas

En este sobre los licitadores deberán incluir la documentación justificativa de los criterios no evaluables de forma automática por aplicación de formulas, que figuran en el apartado L.1 del Anexo I –DATOS BASICOS DEL CONTRATO- del presente pliego.

Se presentará un resumen con los contenidos esenciales de la documentación presentada en este sobre, utilizando un máximo de un folio. Este resumen será el que se lea en el acto público de apertura.

-Sobre nº 3. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Oferta Económica-

En este sobre los licitadores deberán incluir la oferta económica, la documentación justificativa de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de la fórmula, que figura en el apartado L.2 del Anexo I –DATOS BASICOS DEL CONTRATO- del presente pliego conforme al modelo que figura en el Anexo VI del mismo.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas económicas presentadas comprenden solo el precio del contrato, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deha ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87.2 del TRLCSP.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa y en el caso de U.T.E., por el de cada una de las empresas que la compongan.

En caso de disparidad entre la letra y el número de la oferta, se **dará como válida la letra.**

Empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras para poder contratar con la Administración deberán cumplir los requisitos que establecen los artículos 55 y 58 del TRLCSP, según se trate de empresas no comunitarias o comunitarias, respectivamente.

Además habrán de tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 84 y 146.1.b) y c) del TRLCSP, en relación con la acreditación del requisito de clasificación y con la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, (artículo 73.2 del TRLCSP). No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, según el artículo 73.2 del TRLCSP, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.



Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil, como establece el artículo 55 del TRLCSP.

A tenor de lo establecido en el artículo 146.1.e) del TRLCSP, a la proposición de las empresas extranjeras se debe acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Los documentos constitutivos de estas empresas, deberán presentarse traducidos al castellano.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

8.1.- El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, según dispone el artículo 320 del TRLCSP, constituida de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución de 13 de mayo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se designa su composición. La Mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas.

8.2.- La Mesa de contratación procederá, en la fecha fijada en el anuncio de licitación, al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1. Si observase defectos y éstos fueran subsanables, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación (artículo 81.2 del RGLCAP). De no realizarse ésta, la propuesta será directamente excluida de la licitación. De estas actuaciones se levantará la correspondiente Acta.

8.3.- Posteriormente, la Mesa procederá, en la fecha fijada en el anuncio de licitación, al examen y valoración de la documentación contenida en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que figuran en el apartado L.1 del ANEXO I –HOJA DE DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO- del presente pliego.

Su valoración por comité de expertos u organismo técnico especializado no procede por tener atribuida estos criterios una ponderación menor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, interpretado en sentido contrario, en concordancia con el apartado L del Anexo I del presente pliego.

8.4. La apertura del sobre nº 2 se celebrará en el lugar y día fijado en el anuncio de licitación, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura del sobre conteniendo la documentación administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 del R.D.817/2009, de 8 de mayo.

8.5. En este acto, de acuerdo con el artículo 27.2 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, solo se abrirá el sobre nº 2, y solicitará la emisión de informe técnico sobre la puntuación de la documentación contenida en el mismo, conforme a los criterios señalados en el pliego.



8.6 Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios o aquella es claramente insuficiente, no se atribuirá puntuación al calificar dicho criterio.

8.7- El acto público de apertura del sobre nº 3 se celebrará en el lugar y día fijado en el anuncio de licitación, o en el que a tal efecto se publique, siempre con posterioridad al de apertura del sobre nº 2, de acuerdo con lo que establece el artículo 30.2 del R.D. 817/2009.

Las ponderaciones asignadas a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público, citado en el apartado anterior, y previamente a la apertura de los sobres, de acuerdo con lo señalado en el artículo 30.3 del R.D. 817/2009.

8.8.- La mesa de contratación efectuará la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a la puntuación obtenida por las ofertas presentadas y admitidas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el apartado L1 y L2 del Anexo I -hoja de datos básicos- de presente pliego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del TRLCSP.

8.9.- Según el artículo 152.2 del TRLCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros establecidos, en el apartado M de la hoja de datos básicos.

8.10.- Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador para que la justifique (artículo 152.3 del TRLCSP).

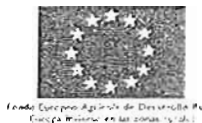
8.11.- La falta de contestación a la solicitud de justificación de la valoración de la oferta, por parte de los licitadores cuya proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, o el reconocimiento de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición y se procederá a la ejecución de la garantía provisional, si se hubiera constituido, conforme a lo previsto en el artículo 62 del RCAP.

Los efectos del apartado anterior también serán de aplicación cuando el licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación.

8.12.- Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes emitidos por el técnico del servicio correspondiente, según imponen los párrafos primero y segundo del punto 3 del artículo 152 del TRLCSP, estima que alguna oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la siguiente proposición, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

8.13.- Siendo la Mesa de Contratación el órgano competente para la valoración de las proposiciones y, consecuentemente, para formular propuesta de adjudicación (artículo 160.1 en relación con el artículo 320 del TRLCSP), propondrá al órgano de contratación la adjudicación al licitador cuya oferta sea más baja sin que incluya valores anormales o desproporcionados.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, no obstante, si el órgano de contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con la propuesta, motivará su decisión (artículo 160.2 del TRLCSP).



8.14.- Con carácter previo a la adjudicación, el Servicio de Contratación y Secretario de la Mesa de Contratación, efectuará al licitador propuesto para la adjudicación del contrato el requerimiento de aportación de la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP, éste último en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive, del RGCAP.

8.14.1.- La documentación de capacidad y solvencia, a requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 146.1 del TRLCSP es la siguiente:

a) En el caso de personas físicas, D.N.I. no caducado, o documento que reglamentariamente lo sustituya.

b) En el caso de personas jurídicas, CIF. y escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil. Si esta inscripción no fuera preceptiva, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, acto fundacional o estatutos, e inscripción en el registro oficial que corresponda.

c) Cuando se trate de personas jurídicas o cuando se comparezca en nombre de otro, se aportará la correspondiente escritura de poder, inscrita en el Registro Mercantil cuando resulte preceptivo y D.N.I. del apoderado que presenta la proposición. El poder deberá estar bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de una de las Consejerías, Organismos Autónomos o Empresas Públicas Regionales de esta Comunidad Autónoma.

d) Declaración responsable de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos que inhabilitan para contratar con la Administración, establecidos en el artículo 60 del TRLCSP, con mención expresa de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, según establece el artículo 146.1.c) del TRLCSP y de que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración ninguna persona afectada por las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modelo que figura en **Anexo VII** del presente Pliego.

e) Certificado acreditativo de encontrarse el licitador en posesión de la clasificación exigida, en su caso, en el apartado **K** de la hoja de datos básicos del contrato. Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida, en el plazo previsto para subsanación de defectos u omisiones en la documentación (apartado segundo del artículo 146.1 b) del TRLCSP).

De no exigirse clasificación, se deberá acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que específicamente se determinan en el citado apartado **K** de la hoja de datos básicos del contrato.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido, y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma (artículo 74.2 TRLCSP).

A las empresas que se encuentren inscritas en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** no les será exigible la aportación de los documentos establecidos en los apartados anteriores bastando con el certificado expedido por el Registro, acompañado de una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, por la



que se acredite la validez y vigencia de los datos registrables, según modelo que figura en **Anexo VIII** del presente Pliego.

A las empresas que se encuentren inscritas en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** les será exigible, además, la declaración responsable de no estar comprendidas ninguna de las personas que forman parte de sus órganos de administración o gobierno en alguno de los supuestos a los que se refiere la citada Ley 5/1994, cuyo modelo figura en **Anexo IX** del presente Pliego.

En el supuesto de que concurren empresas agrupadas en UTE, la clasificación se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, según establece el artículo 67.5 del **TRLCSP**. Se exige que todas las empresas estén clasificadas en los términos establecidos en el citado artículo y en el artículo 52 del **RGLCAP**, excepto cuando concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, en cuyo caso los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (artículo 59.4 del **TRLCSP**).

De acuerdo con el artículo 52.2 del **RGLCAP**, cuando en la licitación se exija clasificación en un subgrupo y un integrante de la unión temporal esté clasificado en dicho subgrupo con categoría igual o superior a la pedida, la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.

f) Autorización al Servicio de Contratación de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para solicitar las certificaciones pertinentes de los órganos estatales y autonómicos competente, acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, cuyo modelo figura en **Anexo X** del presente Pliego.

8.14.1.1.- La documentación exigida en el apartado anterior será exigible únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación, y en todo caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

8.14.1.2.- El plazo en que habrá de ser aportada es de tres días.

8.14.1.3.- El requerimiento de su aportación se efectuará de forma anticipada al de la documentación prevista en el artículo 151.2 del **TRLCSP**, que se detalla en el apartado 8.14.2.

8.14.1.4.- En caso de que el licitador presentara la documentación requerida dentro del plazo otorgado, pero de manera incompleta o con defectos subsanables, se le dará el plazo de tres días para subsanar (art. 81.2 del **RGLCAP**).

8.14.1.5.- Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado materialmente la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.14.2.- La documentación a requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, prevista en el artículo 151.2 del **TRLCSP** es la siguiente:

a) Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas -en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato, cuando se haya efectuado dicha alta en el ejercicio corriente, o último recibo abonado por tal concepto junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



En el supuesto de exención, Alta en dicho Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.

b) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.

d) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la misma.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b), c) y d) podrán ser solicitadas telemáticamente por el Servicio de Contratación de la Consejería, previa autorización de la empresa afectada, según modelo que figura en **Anexo X** del presente Pliego.

e) En el supuesto de uniones temporales de empresas, escritura pública de formalización de la misma, con carácter opcional, al no resultar necesaria su formalización hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, de acuerdo a lo que establece el artículo 59.1 del TRLCSP.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido y depositado en la Caja de Depósitos de esta Comunidad Autónoma, la garantía definitiva en la cuantía citada en el apartado H de la hoja de datos básicos, en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley y sus normas de desarrollo.

En caso de que el licitador propuesto para la adjudicación del contrato sea una unión temporal de empresarios, y la misma se formalice, de acuerdo con la posibilidad legal prevista en el citado artículo 59.1 del TRLCSP, con anterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la Orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará **que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y CIF.**

En el supuesto de que la UTE se formalice con posterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la Orden de adjudicación del contrato y con carácter previo a su formalización, la garantía especificará **que la entidad garante avala o asegura a (tantas empresas como forman la UTE con su razón social y CIF) “conjunta y solidariamente en UTE”.**

g) Justificación de haber abonado los importes de los anuncios de convocatoria a la licitación, publicados en boletines o diarios oficiales, cuyo importe no podrá ser superior a la cuantía estimada, indicada en el apartado U de la hoja de datos básicos.

h) En su caso, documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.



8.15.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de 10 días, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.16. La documentación que se aporte por el licitador propuesto, en cumplimiento de los precedentes requerimientos, habrá de ser original o copia compulsada por cualquier Administración Pública.

9.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1.- El contrato se perfeccionará con su formalización, la cual se realizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, no obstante, se elevará a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículos 27 y 156 del TRLCSP).

En el supuesto de uniones temporales de empresarios, con carácter previo a la formalización del contrato, se deberá aportar el documento de formalización de las mismas, en el supuesto de que no se haya producido con carácter previo o anticipado a la adjudicación del contrato a su favor.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización del mismo no se efectuará antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido este período sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión, o cuando ésta hubiera sido levantada, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días desde que reciba el requerimiento.

En los restantes casos, el contrato no se formalizará más allá de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

9.2.- Si los poderes, clasificación u otra documentación con plazo de vigencia hubieran vencido o caducado en la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentarlos renovados o actualizados.

9.3.- De acuerdo con el artículo 156.4 del TRLCSP, si por causas imputables al adjudicatario no se formaliza el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, si se hubiere constituido.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

10.1.- A tenor del artículo 89 del TRLCSP, el precio del contrato podrá revisarse siempre que éste se hubiese ejecutado en más de un 20% y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20% ni el primer año de ejecución pueda ser objeto de revisión. El órgano de contratación, en resolución motivada, podrá excluir la procedencia de la revisión de precios.



10.2.- Para la revisión de precios, en su caso, se aplicará la fórmula, sistema o índice oficial que figura en el apartado E de la hoja de datos básicos.

11.- RÉGIMEN DE PAGOS.

11.1.- El contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido (artículo 216 del TRLCSP), siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al pliego y al proyecto, conforme a las instrucciones del Director Facultativo de las obras y, en su caso, del Responsable del contrato si lo hubiera, cada uno en el ámbito de su competencia, tal como se establece en el artículo 230 del TRLCSP.

11.2.- A los efectos de pago, la Consejería expedirá mensualmente la certificación que corresponda al trabajo ejecutado durante ese periodo de tiempo, previos los trámites establecidos en las cláusulas 45 y 48 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, según el apartado I de la hoja de datos básicos.

11.3.- Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen la consideración de pagos a cuenta y por ello sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final de la obra, sin que supongan en forma alguna aprobación o recepción de las obras que comprenden, salvo en los supuestos en que estén previstas recepciones parciales.

11.4.- Los pagos y sus posibles demoras se regirán por lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP.

12.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ORGANOS.

12.1.- De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, añadida por la Disposición Final Séptima, apartado Cinco, de la Ley 11/2013, de 26 de julio, *de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo*, y concordante Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, *por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que expida por los servicios prestados o bienes entregados, ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En cumplimiento del apartado 2 de la señalada Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, En el apartado J del Anexo I del presente Pliego se incluye la identificación del órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario, a quien corresponde su tramitación, que deberán constar en la factura correspondiente.

13.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

13.1.- El contratista de la obra y los posibles subcontratistas que intervengan en la ejecución de la obra están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia



laboral y de Seguridad Social y al cumplimiento de las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud establecidas en la legislación vigente en la materia.

13.2.- El contratista será responsable de los daños que se produzcan a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las obras, siendo de su cuenta las indemnizaciones que de ello deriven.

14.- GASTOS E IMPUESTOS.

14.1.- El contratista que resulte adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares a los efectos de la ejecución del contrato.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, incluyendo los gastos de ensayo y de publicación en boletines oficiales, cuyo importe máximo se especifica en los apartados T y U, respectivamente, de la hoja de datos básicos.

- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

15- COMPROBACION DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS.

15.1.- La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo, la cual, salvo casos excepcionales justificados, se efectuará dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato (artículo 229 del TRLCSP).

15.2.- Cuando las obras hayan sido declaradas de urgencia, el plazo no podrá ser superior a los quince días siguientes a dicha formalización (artículo 112.c del TRLCSP).

15.3.- Si se diera el supuesto establecido en el artículo 126.2 del TRLCSP, y no se hubiera acreditado la disponibilidad de los terrenos, la ocupación efectiva de aquellos deberá ir precedida de la formalización del acta de ocupación de los mismos.

16.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

16.1.- El contratista, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la formalización del contrato, está obligado a presentar un programa de trabajo, si así se dispone en el apartado O de la hoja de datos básicos, de acuerdo con el artículo 144.1 del RCAP.

16.2.- Será obligatoria su presentación por el contratista siempre y cuando la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad. En este caso el contratista viene obligado a su presentación en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato (artículo 144.1 RGLCAP).

16.3.- El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo proponer la introducción de modificaciones o el



cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

16.4.- El programa a presentar deberá contener los datos especificados en el artículo 144.3 del RGLCAP.

17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECTOR FACULTATIVO DE LAS OBRAS.

17.1.- El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato que supervisará su ejecución, adoptará decisiones y dictará las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuya. Si se da el caso, estas facultades se entenderán sin perjuicio de las que correspondan al Director Facultativo, todo ello según establece el artículo 52 del TRLCSP. El responsable de este contrato, en su caso, será el designado en el apartado Ñ de la hoja de datos básicos.

18.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

18.1.- Se entenderá por Delegado del contratista o Delegado de obra, la persona designada por el contratista y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como para organizar la ejecución de la obra, e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del director de la misma.

19.- OFICINA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA.

19.1.- El contratista deberá disponer antes del comienzo de las obras y mantener durante su ejecución una “oficina de obra”, con la conformidad del Director, ubicada en el lugar que se considere más apropiado.

20.- CARTEL ANUNCIADOR.

20.1.- En las obras y en el lugar que indique el director de las mismas, el contratista está obligado a colocar a su cargo un cartel anunciador con el contenido, medidas y configuración que se le indique, así como a instalar toda la señalización precisa, según lo previsto en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y de acuerdo, en su caso, con la normativa de la U. E. a aplicar.

21.- NORMAS GENERALES.

21.1.- En todo lo relativo a la exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, así como penalidades, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable a la presente contratación, señalado en el presente Pliego.



21.2.- En los supuestos de exigencia de indemnizaciones o penalidades sobre la garantía o de modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 99, apartados 2 y 3, del TRLCSP.

22.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

22.1.- Tal como establece el artículo 219 del TRLCSP, el presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I (artículos 105 a 108) de dicho texto legal, en relación con los artículos 211 y 234 del mismo texto legal.

22.2.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, en concordancia en el artículo 106 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser modificado en los supuestos señalados en el apartado R de la hoja de datos básicos, con la finalidad de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

23.- SUBCONTRATACIÓN.

23.1.- En su caso, la identificación de las prestaciones o el tanto por ciento de las mismas susceptibles de ser subcontratadas por el contratista, quedará expresado en el apartado P de la hoja de datos básicos. En el mismo apartado, si ha lugar, se indicarán los requisitos que en cuanto a este tema deberán cumplir los licitadores, según dispone el artículo 227.2 del TRLCSP, así como las obligaciones impuestas por el órgano de contratación, si se diera el supuesto previsto en el punto 7 del mismo artículo.

24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1.- Cuando por causas imputables al contratista, este hubiere incurrido en mora respecto del plazo total, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 212 del TRLCSP. Si la demora se produjere respecto de plazos parciales, y cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, podrá optarse asimismo por cualquiera de las alternativas señaladas.

24.2.- En el supuesto, previsto en el artículo 212.1 del TRLCSP, de incumplimiento defectuoso de la prestación, se impondrá una penalidad del 5 % del precio del contrato y en el previsto en el punto 7 del mismo artículo, de incumplimiento de la ejecución parcial, la Administración podrá optar por la resolución o por la imposición de las mismas penalidades establecidas en el apartado anterior.

24.3.- El contratista responderá, durante un plazo de 15 años a contar desde la recepción, de los daños y perjuicios que se manifiestan por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por su parte.

25.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.



25.1.- Siempre que la Administración acuerde una suspensión temporal, parcial o total, o una suspensión definitiva del contrato, o ésta tuviera lugar por aplicación del artículo 220 del TRLCSP, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por un representante del órgano de contratación, por el Director Facultativo de la obra y por el contratista y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquella, o, en su caso, la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

25.2.- Al Acta se acompañará como anexo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de los trabajos en ella realizados.

25.3.- El Director Facultativo de las obras remitirá un ejemplar del Acta de suspensión al órgano de contratación.

25.4.- Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, según dispone el artículo 220.2 del TRLCSP.

26.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

26.1.- Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, la información dada por el contratista a terceros sobre materias objeto del contrato, siempre que ello suponga incumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada caso, o que contravenga órdenes dadas por escrito por la Administración en el marco de la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones sobre incompatibilidades.

Igualmente es causa de resolución, el no reponer o ampliar la garantía en los supuestos en los que legalmente así se disponga. Los efectos de la resolución, tanto si las causas de la misma fueran imputables al contratista como si fueran imputables a la Administración, son las establecidas en los artículos 225 y 239 del TRLCSP.

27.- RECEPCION DE LAS OBRAS.

27.1.- Según lo establecido en el artículo 163 del RGLCAP, el contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito al Director de la obra la fecha prevista para su finalización.

27.2.- La recepción de la obra se realizará como máximo dentro del mes siguientes a su terminación, levantándose el acta correspondiente. Si se han establecido fases de ejecución distintas, podrán ser objeto de recepciones parciales.

27.3.- Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación aprobará la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato (art. 235.1 TRLCSP).

28.-PLAZO DE GARANTIA.



28.1.- El plazo de garantía tendrá la duración determinada en el apartado G de la hoja de datos básicos, empezando a contar desde la fecha de recepción de la obra.

28.2.- Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de la obra, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del director facultativo.

29.- INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES.

29.1.- Los organismos donde puede obtenerse información referente a estas cuestiones son los siguientes:

-Fiscalidad: Delegación de Economía y Hacienda de Murcia y/o Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Protección del medio ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, pertenecientes a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

-Empleo y condiciones laborales: Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Instituto de Seguridad y Salud Laboral y Servicio Regional de Empleo y Formación, adscritos a esa Consejería.

30.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

30.1.- El valor estimado del contrato, determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP, es el que figura en el apartado N de la hoja de datos básicos.

31.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

31.1.- El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es el siguiente: www.carm.es → contratación pública → perfil del contratante → Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Hoja de datos básicos del contrato.

Anexo II.- Proyecto aprobado por la Administración.

Anexo III.- Modelo de declaración responsable de capacidad y solvencia.

Anexo IV.- Modelo de pertenencia a grupo de empresas.



Anexo V.- Modelo de compromiso de UTE.

Anexo VI.- Modelo de oferta económica.

Anexo VII.- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Anexo VIII.- Modelo de declaración vigencia datos Registro Licitadores.

Anexo IX.- Modelo de declaración Ley Regional 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (únicamente a aportar por licitadores inscritos en ROLECE).

Anexo X.- Modelo de autorización para obtención de datos.

Murcia, 19 mayo de 2016
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Servicio de Contratación



(SOBRE Nº 1)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a....., con D.N.I./NIF
nº....., en nombre propio (si se trata de persona física), o como
representante de la
empresa.....CIF.....
..... en calidad de, para concurrir a la
contratación de la obra “.....”

DECLARA

Que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración Pública, señaladas en el artículo 146, apartado 1, del TRLCSP.

Que se compromete a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser requerida para ello por resultar propuesta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 146, apartados 4 y 5, del TRLCSP en concordancia con la Cláusula 8.14.1 del presente Pliego.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



INFORME RAZONADO REFERENTE A LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" EXP 787/15.

1.- ANTECEDENTES.-

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua, ha programado para el año 2016, 2017 y 2018 las obras de adecuación del Sector I "Huerta Alta" de la Comunidad de Regantes de Pliego, término municipal de Pliego.

Con fecha de diciembre de 2015, se recepciona el proyecto que recoge las mencionadas obras, presentado por la Consultoría; Ingeniería Civil y Diseño y Proyectos bajo la dirección del Técnico Responsable Miguel Ángel del Amor Saavedra y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sanz del Río y el técnico que suscribe.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.-

La solución adoptada para la adecuación del Sector I "Huerta Alta", contempla las actuaciones necesarias para garantizar un funcionamiento adecuado y eficiente de las instalaciones de la Red de Riego y son las siguientes:

2.1.- ADECUACIÓN INSTALACIÓN POZO Y CONEXIÓN CON BALSAS DE REGUALCIÓN DEL SECTOR I Y SECTOR II

Se incluye las obras necesarias para la cubrición de la instalación del pozo de Quintín. Las actuaciones incluyen la excavación localizada bajo la instalación existente y en los taludes existentes para permitir la ejecución de una solera y de unos muros de contención de hormigón armado, para contener los taludes y permitir el anclaje de una pequeña estructura metálica que permita la cubrición de la instalación.

Se prevé la instalación de dos nuevas derivaciones desde la tubería existente. Las obras incluyen los desbroces y demoliciones necesarias, así como la ejecución de dos conducciones, una de 219 metros lineales que conectará las instalaciones del Pozo de Quintín con la Balsa de Regulación del Sector I, y otra de 187 metros lineales que conectará con la Balsa de Regulación del Sector II. La tubería utilizada será de PVC orientado y de diámetro nominal 315 mm, similar al diámetro del ramal principal del que partirán. Además, se completa dos puntos de seccionamiento dotados de nuevas válvulas motorizadas que permitan el llenado de las tres balsas principales de la Comunidad de Regantes. El primer punto de seccionamiento motorizado se instalará en la arqueta existente a la salida del pozo, que permite el llenado de la Balsa de Cota o la derivación de los caudales hasta las Balsas de Regulación de los Sectores I y II. La arqueta existente se ha considerado suficiente para el alojamiento de las nuevas válvulas. El segundo de los seccionamientos se situará antes del

juego de válvulas a la intemperie situado al norte de los filtrados del Sector I. En este punto se interceptará la tubería y se instalarán dos válvulas motorizadas que permitan la derivación de los caudales procedentes del pozo o bien a la Balsa de Regulación del Sector I o bien a la Balsa de Regulación del Sector II.

2.2.- BOMBEO, IMPULSIÓN Y OBRA CIVIL DE LA INSTALACION SOLAR

Se prevé la mejora hidráulica de la aspiración, con la independización de los caudales procedentes de la Balsa de Regulación del Sector I con las procedentes de los otros embalses. Se ejecutarán dos arquetas de hormigón armado, para el alojamiento de la valvulería necesaria, de dimensiones interiores 2,5 x 5 m y 2,5x 2,5 m.

En segundo lugar se proyecta la ejecución de una nueva tubería de impulsión que permita la elevación de los caudales necesarios a la balsa de cota.

La tubería de impulsión proyectada está diseñada en PVC Orientado DN 500 mm. La conducción tiene una longitud de 845 metros lineales.

Las obras se completan con la conexión de la nueva tubería con el bombeo. Para ello se proyecta la desconexión de la tubería de PVC DN-315 que actualmente conecta con las instalaciones del Pozo de Quintín y la Balsa de Cota, para permitir la conexión en este mismo lugar de la nueva tubería de impulsión. A la salida de la impulsión se prevé la ejecución de una nueva válvula de seccionamiento manual y arqueta de 2,5 x 2,5 metros interiores, que permita el cierre de la conducción para la realización de reparaciones y mantenimiento en el bombeo o para el bombeo de caudales directamente al filtrado. Para poder realizar la elevación a la balsa de cota es necesario la colocación de dos válvulas de seccionamiento en las salidas del bombeo hacia los cabezales de filtrado. Además en este punto se instalarán dos ventosas DN 3".

La instalación fotovoltaica se proyecta en los terrenos ocupados por un embalse propiedad de la Comunidad de Regantes, actualmente en desuso. Se prevé la limpieza de taludes, y el agotamiento total del agua que pueda quedar en el interior del embalse, mediante bombas. Posteriormente se demolerá el cerramiento existente perimetral, realizando una limpieza de los sedimentos y vegetación existente en el interior de la balsa. Acto seguido se prevé la retirada y gestión de la impermeabilización del embalse.

Se proyecta la ejecución de una cuneta central en la zona explanada que proteja el acabado superficial de los efectos de la escorrentía.

2.3.- CONEXIÓN DE Balsa de Cota con Estación de Filtrado

Las actuaciones proyectadas para la conexión de la Balsa de Cota con los cabezales de filtrado de la Huerta Alta, contemplan la modificación de la toma de fondo de la Balsa de Cota, la ejecución de una nueva conducción para la alimentación de los filtrados, la adecuación de las tuberías existentes para la conexión de la nueva conducción y la colocación de cuatro nuevas válvulas de membrana en la salida de los filtrados.



Para la adecuación de la toma de fondo de la Balsa de Cota se proyecta la retirada la toma actual configurada para la conexión en diámetro nominal 300mm. Una vez retirado se prevé la demolición de la arqueta existente y la retirada de la tubería existente de PVC DN 315, de la que se ha previsto su desconexión de la tubería desde el Pozo de Quintín. Una vez retirados los elementos se proyecta la colocación de una válvula de sobrevelocidad de diámetro nominal 500 mm, y manómetro para el control del nivel de la Balsa de Cota. También se proyecta la colocación de una nueva válvula de seccionamiento DN 500 mm, en sustitución de la retirada previamente de DN 300 mm. Los trabajos se completan con la obra civil necesaria que incluye excavaciones, rellenos y ejecución de una arqueta de hormigón armado de dimensiones interiores 2,5 x 3,0 m.

Se prevé la ejecución de una nueva conducción que desde la nueva toma de fondo, abastezca los filtrados de la huerta alta. La tubería proyectada está diseñada en PVC Orientado DN 500 mm. La conducción tiene una longitud de 795 metros lineales. Está previsto la entibación de la zanja para profundidades iguales o superiores a 2 metros. El relleno de la zanja se realizará con arena para la protección de la tubería y con relleno de suelo seleccionado para el resto de la zanja.

Las obras de este apartado se completan con las actuaciones necesarias para la conexión directa de esta tubería con los cabezales de filtrado de la Huerta Alta. Para la realización de la conexión es necesario modificar previamente con la retirada de tramos de las tuberías de calderería que unen la estación de bombeo con los filtrados. Se proyecta el corte y retirada de dos pequeños tramos. El primero de ellos de longitud aproximada 4 metros y diámetro nominal 400 mm en la conexión existente con el filtrado del subsector Cherro. El segundo de ello de longitud aproximada 2 metros y diámetro nominal 300 mm en la conexión con el filtrado del subsector Anguilas.

Los seccionamientos previstos quedarán alojados en tres nuevas arquetas de hormigón armado de dimensiones interiores 2,5 x 2,5 m.

En el interior de las casetas de filtrado se prevé la colocación de cuatro nuevas válvulas de membrana DN 300 mm, convenientemente pilotadas, que puedan realizar las funciones de apertura y cierre y regulación.

2.4.- MEJORA Y AMPLIACION DE LA RED EXISTENTE

Se ha establecido en el presente proyecto la definición de un único tipo de hidrante multiusuario, para la nueva toma 12 del subsector el Cherro, con 12 hidrantes individuales.

Conforme al dimensionado realizado el diámetro del colector es de 150 mm de acero galvanizado. Para homogeneizar el diseño del hidrante multiusuario en cuanto a la conexión con los hidrantes individuales de cada usuario se ha optado por disponer 12 conexiones

roscadas de 1". De esta manera se tendrán en cuenta las reducciones roscadas necesarias para conectar los hidrantes individuales tipo 1, 2 y 3.

Se prevé la ejecución de ventosas, desagües y seccionamientos tanto en la red primaria como secundaria existentes en el Sector I.

En cuanto a ventosas se prevén la ejecución de tres tipos de ventosas en función de los diámetros a instalar.

El estudio hidráulico de la red existente ha detectado la existencia de sobrepresiones en varios puntos de la red. Para solucionar esto se ha considerado necesario la colocación de (9) nueve puntos de regulación de presión, en los que habrá que introducir la consigna de presión necesaria con el fin de que no se sobrepasen al menos las presiones nominales de las tuberías ya ejecutadas.

Los puntos de regulación de presión se han diseñado como un conjunto hidráulico formado por una válvula automática de control, un filtro cazapiedras, una válvula de compuerta de cierre elástico todos en el mismo diámetro nominal y una derivación para la colocación de una válvula de alivio rápido formado por válvula de membrana, ventosa triple efecto y válvula de cierre elástico, en diámetro inferior al nominal de la válvula automática.

También se contempla la ejecución de dos nuevas tomas de red secundaria; C-12 y A-8.

2.5.- MEJORA HIDRÁULICA DE TOMAS DE USUARIO

Las actuaciones previstas para la adecuación de las arquetas existentes se basan en cuatro tipos:

- Tipo 1: Hidrantes MFSM DN 25mm-32mm, Tipo 2: Hidrantes MFSM DN 40mm-50mm, Tipo 3: Hidrantes WI DN 50mm-65mm-80mm.

Los equipos de estos calibres se instalarán en las mismas arquetas de hormigón prefabricadas que se encuentran en la actualidad. Se conectarán con las tuberías de conexión con la red general y la del usuario con las piezas y tuberías adecuadas.

- Tipo 4: Hidrantes configuraciones especiales.

Las configuraciones especiales de arquetas y de los dispositivos a colocar de este tipo, dispondrán de un replanteo y una adecuación a las características de los tipos anteriores. Estarán dentro de este tipo las que no tengan casetas estándar y/o que tengan conexiones de tipo electrosoldadura, de electrofusión, de acero,...

2.6.- TELECONTROL Y AUTOMATIZACIÓN

El presente proyecto incluye la automatización de los siguientes elementos:

Tomas secundarias: Tanto las existentes sobre las que se realiza adecuación como de las dos de nueva ejecución se dotará de unidad remota para control de entre 8 y 4 hidrantes con cuatro entradas digitales, salidas latch de dos hilos y entradas analógicas 4/20 mA.



Estarán dotadas de antena para comunicaciones y posibilidad de alimentación por panel solar de 12 V o mediante pilas. La comunicación será via Radio UHF/VHF.

Hidrante multiusuario: se dotará de unidad remota para control de entre 12 hidrantes con 12 entradas digitales, 12 salidas latch de dos hilos y cuatro entradas analógicas 4/20 mA. Estarán dotadas de antena para comunicaciones y posibilidad de alimentación por panel solar de 12 V o mediante pilas. La comunicación será via Radio UHF/VHF.

Elementos de control pozo de Quintín: Se dispondrá en el interior de la caseta existente junto a pozo de Quintín, una estación remota para controlar hasta 20 hidrantes. Desde esta estación se controlará y tomarán datos necesarios tanto de las instalaciones vinculadas al pozo, como de las válvulas motorizadas a colocar para derivación de caudales del pozo a Balsa de Cota, como de los elementos e control a instalar en la toma de fondo de la Balsa de Cota. Esta estación tendrá alimentación eléctrica convencional.

Elementos de control en filtrado Sector I: Se dispondrán de tres estaciones remotas para control tanto del bombeo, como de los elementos del filtrado, como de manómetros y válvulas motorizadas previstas alrededor de las casetas del filtrado y bombeo del Sector I. Esta estación tendrá alimentación eléctrica convencional.

Tomas individuales y estaciones concentradoras: El sistema de telecontrol a instalar será un sistema inalámbrico mixto GPRS/Radio que permitirá el control remoto de los diversos equipos e instalaciones de la red de distribución de agua de la Comunidad de Regantes.

Los equipos a instalar serán especialmente pensados para la gestión de comunidades de regantes, y dispondrán, las concentradoras GPRS/Radio, de los puertos necesarios para la conexión de hasta 4 hidrantes (válvula y contador), y 2 entradas analógicas para lectura de presiones en diversos puntos de la red de abastecimiento, una salida de relé con contacto libre de potencial, y una entrada digital de contacto libre de potencial para la detección remota de la apertura de las puertas de las arquetas.

Las remotas con comunicación radio, enviarán y recibirán comunicaciones a través de su concentrador, y podrán controlar 1 hidrante y una entrada digital para detección de "puerta abierta".

El interfaz de usuario será de tipo SCADA, para poder operar los equipos desde cualquier dispositivo con conexión a internet y navegador como un PC tradicional o cualquier dispositivo móvil (tablet, smart-phone...)

En software también deberá, directamente o a través de un software intermedio, ser compatible con las aplicaciones de gestión que pudieran existir en la comunidad de regantes, en caso de que se decidiera no utilizar la interfaz propia del sistema.

2.7.- ELECTRICIDAD

Se ha diseñado la instalación fotovoltaica con agrupaciones en string de 24 placas de 300 wp, las cuales serán conectadas entre sí por cable de cobre de 6 mm² de sección máxima.

Se ha contemplado la conexión de hasta 10 agrupaciones de placas de 300 wp en el denominado cuadro de protección local, el cual irá dotado de portafusibles y fusibles necesarios para cada una de las líneas que lleguen a este cuadro. Se ha previsto un total de cuatro cuadros de protección local.

Los cuatro cuadro de protección local serán conectados en un único cuadro de protección general dotado de fusibles y portafusibles para cada una de las líneas y sistema de descarga tierra para protección de la instalación.

Están previstas conducciones de cobre de sección 16 y 25 mm², para las conexiones entre los cuadros de protección y para la conexión del cuadro de protección general con el variador a instalar en la caseta del bombeo.

2.8.- REPARACIÓN ACEQUÍA CALLE DE LOS PASOS Y AVENIDA RIO PLIEGO

Este tratamiento consistirá en realizar un saneamiento profundo de la zona degradada, preparar los solapes para las armaduras verticales, desoxidar las armaduras mediante chorro de arena para luego pasivarlas mediante galvanizado in situ a base de recubrimiento epoxi-cinc, colocar nuevas armaduras donde no se puedan salvar las existentes y realizar otro recubrimiento mediante adhesivo epoxi bicomponente sin disolventes y una capa de al menos 3-4 cm de espesor de mortero epoxi-cemento proyectado.

Tras la recuperación estructural del hormigón se realizará un revestimiento de estanqueidad y protección química en toda la superficie, abarcando solera, hastiales y forjado. Este revestimiento consistirá en la aplicación en primer lugar de un adhesivo estructural tixotrópico seguido de un laminado continuo con refuerzo y por último un recubrimiento de acabado.

Las juntas deterioradas se tratarán para su estanqueidad colocando un fondo de junta, sellándolo con masilla de caucho en un ancho de 20 cm y cubriéndolo posteriormente con una banda de epoxi-fibra de 40 cm de ancho.

En las zonas donde no se pueda recuperar el forjado se realizará una demolición del mismo y se colocará placa alveolar de 1,80 metros de ancho, 3 metros de largo y 200 mm. de canto.

3.- CLASIFICACIÓN CPV (Reglamento CE nº 213/2008) Y CPA (Reglamento CE nº 451/2008)

La clasificación (CPV) que le corresponde a este Proyecto es el: **45232120-9 Regadío**



La clasificación (CPA) que le corresponde a este Proyecto es el: **42.21.23 Regadíos**

4.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto de Licitación asciende a la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (3.979.814,00 €)**, correspondiendo el I.V.A. a la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (835.760,94 €)**.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA incluido) asciende a la cantidad total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.815.574,94 €)**.

Que la obra sea cofinanciada por el FEADER en un 63 %, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 11,10 % y por fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 25,90 % del Gasto Público Elegible.

5.- PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

A partir de la formalización del contrato, el Contratista Adjudicatario deberá presentar, para su aprobación, el **Plan de Seguridad y Salud** que regirá durante la ejecución de la obra tras lo cual se dará inicio a ésta. Asimismo en el plazo máximo de 30 días desde la misma fecha, deberá presentar el **Programa de Trabajo**, respetando la anualidad.

El Plazo de Ejecución de la Obra, es de **DIECISEIS (16) meses**.

El inicio de las obras está previsto para el **1 de diciembre de dos mil dieciséis (2016)**.

6.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será de **DOS (2) AÑOS**.

7.- SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista Adjudicatario, podrá subcontratar obra hasta un importe del 60 % del precio de Adjudicación (Artº 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº

276, de 16 de noviembre), manifestando la Empresa a la que subcontrate y parte de la obra que subcontrata.

8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Podrá ser modificado en función a lo establecido en el Artº 105 y 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Por las características de las obras proyectadas, se propone la ejecución de las mismas por Contrata, exigiéndose al Contratista la Clasificación siguiente, según Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre:

GRUPO E SUBGRUPO 7 CATEGORIA f

o su equivalente según la establecida por el RD 773/2015:

GRUPO E SUBGRUPO 7 CATEGORÍA 5

10.- AUTORIZACIONES.

Se adjunta anejo con autorizaciones de los distintos organismos afectados por las obras de referencia.

11.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Dadas las características de las obras y su cuantía, según el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre), se propone su adjudicación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO con PLURALIDAD DE CRITERIOS de adjudicación y ADMISIÓN DE MEJORAS.

- **PROCEDIMIENTO ABIERTO** (artículo 109.4 TRLCSP): Se licita por procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.
- **PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACION** (artículo 109.4 TRLCSP). Por la necesidad de contratar una empresa especializada con los medios apropiados para este tipo de obras.



Las obras objeto de este informe tienen unas condiciones de dificultad singulares las cuales se enumeran a continuación:

- Adecuación, mejora y ampliación de la Red de Riego.
- Instalación de ventosas, desagües y seccionamientos.
- Impulsión con instalación solar.
- Instalación de telecontrol y automatización.
- Instalación de hidrantes.

Asimismo ha de tenerse en cuenta que los precios de la unidades del proyecto están ajustados a los del mercado, por lo que las variaciones excesivas a la baja en dichos precios, como consecuencia de las escasas licitaciones ofertadas por la Administración y la crisis económica y financiera actual, pueden poner en peligro la correcta ejecución de las obras.

- **ADMISION DE MEJORAS** (artículo 147 TRLCSP). Debido a las características del contrato a licitar, ya que se debe de tener en cuenta mejoras en tecnología, eficiencia y desarrollos que puedan ofertar los licitadores.

11.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION:

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA 60% (60 puntos/100):

PRECIO (60 puntos/100)

El único criterio evaluable mediante fórmulas será el precio,

Para la distribución de puntos correspondientes a la oferta económica se propone una interpolación bilineal, fijando el punto de cambio de recta en la oferta media, a la cual se le asignará el 90% de los puntos de este criterio (54 puntos).

En la determinación de la oferta media prevista en este apartado, únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas con exclusión por tanto, de las ofertas que, tras el acto público de su apertura incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), así como de aquellas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplida, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuado por el licitador y del informe técnico emitido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 apartados 3 y 4 del TRLCSP (RDL 3/2011 de 14 de noviembre).

De la siguiente forma:

- al tipo de licitación se le asignan 0 puntos.
- a la oferta media, 54 puntos (el 90 % de los puntos de este criterio)
- a las ofertas comprendidas entre el tipo y la media, los correspondientes a una interpolación lineal entre las dos.
- a la oferta más baja, 60 puntos (el 100 % de los puntos de este criterio)
- a las comprendidas entre la oferta media y la oferta más baja, los correspondientes a una interpolación lineal entre estos valores.

La puntuación económica de la oferta se redondeará al segundo decimal.

B) CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 15 % (15 puntos/100):

B.1) ANÁLISIS, PROCESO CONSTRUCTIVO, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS, INSTALACIONES AUXILIARES Y ACOPIOS (12 puntos/100)

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, en cuanto a su planificación territorial, calidad y características de los materiales, equipos y valvulería propuesta, así como el análisis de los distintos condicionantes que puedan afectar al desarrollo de las obras.

En la memoria se incluirá:

- Análisis del Proyecto y los aspectos condicionantes para su correcto desarrollo.
- Proceso constructivo de las obras y simultaneidad con el regadío tradicional.
- Calidad y Características de los suministros de equipos electromecánicos, valvulería y telecontrol propuestos.
- Instalaciones auxiliares y zonas de acopios propuestos.

Se adjudicarán los 12 PUNTOS correspondientes a este criterio de la siguiente manera:

Análisis del Proyecto y los aspectos condicionantes	(2 puntos)
Proceso constructivo de las obras	(4,5 puntos)
Calidad y Características de los suministros de equipos electromecánicos, valvulería y telecontrol propuestos	(5 puntos)
Instalaciones auxiliares y zonas de acopios propuestos.	(0,5 puntos)

B.2) PROGRAMA DE TRABAJOS (3 puntos/100)

Contenido que deberá incluir el Programa de Trabajos:

El Programa de Trabajos deberá guardar coherencia con los medios propuestos e incluir las mejoras propuestas. Al ser esencial esa coherencia, se deberán precisar los



medios, equipos propuestos, así como la necesidad o no de simultaneidad de tajos en las obras, y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, etc.

En el Programa de Trabajos se incluirá:

- a) Diagrama de Gantt mensual con justificación de actividades y camino crítico.
- b) Justificación de los principales rendimientos y equipos de trabajo propuestos.

Se adjudicarán los 3 PUNTOS correspondientes a este criterio de la siguiente manera:

Diagrama de Gantt mensual con justificación de actividades y camino crítico.	(2 puntos)
Justificación de los principales rendimientos y Equipos de trabajo propuestos.	(1 punto)

C) ADMISIÓN DE MEJORAS 25 % (25 puntos/100):

C1.- MEJORAS ENCAMINADAS A EVITAR LA EVAPORACIÓN DE LA Balsa DE RIEGO "Balsa DE COTA" (16 puntos/100):

En el proyecto objeto de la presente licitación no se contempla la cubrición de la balsa denominada "De Cota", debido al coste de extracción del agua por parte del Pozo de Quitín, así como por la elevación de agua del Trasvase Tajo-Segura, sería conveniente aprovechar el recuso al máximo, reduciendo el porcentaje de evaporación de agua de la citada balsa, por ello, se propone la presentación de mejoras encaminadas a la reducción de la evaporación, cuya puntuación correspondiente a la mejora será de la siguiente manera:

Porcentaje de reducción total de la evaporación en la balsa	Desde el 100 % hasta el 80% incluido	16 puntos
Porcentaje de reducción total de la evaporación en la balsa	Desde el 79,99 % hasta el 60 % incluido	10 puntos
Porcentaje de reducción total de la evaporación en la balsa	Desde el 59,99 % hasta el 20 % incluido	5 puntos
Porcentaje de reducción total de la evaporación en la balsa	Desde el 19,99 % hasta el 0 %	0 puntos

C2.- MEJORAS ENCAMINADAS AL USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR DE RIEGO (9 Puntos/100):

Puesto que en el proyecto que nos ocupa, proyecta la instalación de aquellos elementos necesarios para la buena gestión de la red de riego, se considera como mejora la instalación de elementos de control en tiempo real, que permitan a la Comunidad de Regantes, obtener datos en tiempo real, tales como; datos climatológicos, de calidad del agua, suelo, etc que permitan al agricultor realizar la dotación exacta en parcela, así como incluso alterar algún parámetro no recomendable para el regadío, mejorable o que facilite la asimilación de otros.

La puntuación asignada será la siguiente:

Control de parámetros de suelo, agua y clima con posibilidad de modificación en tiempo real.	9 puntos
Control de parámetros de suelo, agua y clima. En tiempo real.	6 puntos
Control de parámetros de suelo y agua. En tiempo real.	4 puntos
Control de uno de los (3) tres parámetros. Con almacenamiento de datos.	2 puntos
Nada	0 puntos

El licitador propondrá las mejoras que considere convenientes para la consecución de las mejoras anteriormente citadas en los puntos anteriores, incluyendo una descripción detallada de la mejora de que se trate, incluyendo en su caso la documentación gráfica y técnica necesaria para su adecuada valoración. En el caso de que haya mejoras que no se presenten de acuerdo con estas especificaciones no se tendrán en cuenta en la puntuación.

Sólo se valorará en los rangos establecidos en cada uno de los parámetros, no existiendo puntuaciones intermedias entre cada uno de los puntos.

Podrán ser desechadas las ofertas que no se consideren debidamente justificadas, contrastadas, adecuadas e idóneas para el objeto que se puntúa.

Las mejoras propuestas serán valoradas de manera cualitativa, de forma que no se tendrá en cuenta la valoración económica de la misma. La inclusión de la valoración económica de la mejora será motivo de la obtención de 0 puntos en el aportado que corresponda.

El contratista adjudicatario ejecutará la mejora conforme a las especificaciones técnicas y de ejecución propuestas por el mismo. Es por ello, por lo que se deberá especificar la calidad de los materiales, puesta en obra, especificaciones técnicas, colocación y normas de funcionamiento, en definitiva todo lo necesario para su correcta valoración y posterior ejecución y control en obra.



En caso de un empate en la puntuación global, se utilizará para el desempate la oferta presentada cuyo precio de licitación sea inferior.

12.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

La documentación señalada en los apartados anteriores deberá ser presentada en soporte informático, además de en soporte papel, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- La oferta técnica se presentará impresa en papel formato A4, salvo planos o diagramas, con un máximo de 60 páginas incluyendo planos, diagramas, fotos o fotocopias. El máximo de letra empleado será de 10 puntos, con un espaciado mínimo de 1,3. Asimismo deberá contener sus debidos índices, separadores y portadillas.
- Al margen de lo anteriormente expuesto, se deberá presentar un resumen de hasta un máximo de 10 páginas, sintetizando la totalidad de la oferta presentada, con las características reflejadas en el apartado anterior.
- Las ofertas se presentarán en formato ".pdf" con el índice referenciado y con archivos separados para cada apartado de la oferta.

13.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS OFERTADOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 223.f del TRLCSP, el incumplimiento de los presentes criterios, que tienen el carácter de obligación esencial del contrato, conllevará la resolución del mismo. Por tanto, la documentación presentada será contractual para la ejecución de las unidades propuestas para la realización de las mejoras ofertadas en el proceso de licitación por parte del contratista y conllevará que la no ejecución de las mismas daría lugar a la resolución inmediata del contrato.

14.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, y deberá por tanto ser justificadas, aquellas ofertas que sean inferiores al 95 % de la oferta media.

15.- PROPUESTA.

Atendiendo a lo que antecede, vengo a PROPONER a V.I.:

1. Que se apruebe el “PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I “HUERTA ALTA” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)”. (Expte. SIR nº 787/15), con un presupuesto de Licitación que asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (3.979.814,00 €), correspondiendo el I.V.A. a la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (835.760,94 €), lo que hace un total de Ejecución por Contrata de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.815.574,94 €).
2. Que la tramitación del expediente de obras, se efectúe con cargo al presupuesto del año 2017 y 2018.
3. Que las obras se contraten por PROCEDIMIENTO ABIERTO, con PLURALIDAD DE CRITERIOS de adjudicación y ADMISIÓN DE MEJORAS.
4. Que el Plazo de Ejecución de la Obra, sea de DIECISEIS (16) MESES.
5. Que el Plazo de Garantía, sea de DOS (2) AÑOS.
6. Que la clasificación del Contratista (RD 1098/2001), sea:

GRUPO E SUBGRUPO 7 CATEGORÍA f

o su equivalente según la establecida por el RD 773/2015

GRUPO E SUBGRUPO 7 CATEGORÍA 5

7. Que se inicie el expediente con cargo a la partida presupuestaria consignada bajo las siguientes claves:

Sección: 17

Servicio: 06

Centro de Gestión: 00

Programa: 531 B

Concepto: 650.00

Proyecto de Inversión: 43776



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n. 30008-MURCIA
Tel: 968 395900 FAX: 968 395978
www.carm.es/cagac



GOBIERNO
DE MURCIA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural
Estrategia comunitaria en las zonas rurales

InfRazonado-Prop 787-15 052

	PRECIO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
ANUALIDAD 2017	3.015.140,23	633.179,45	3.648.319,68
ANUALIDAD 2018	964.673,77	202.581,49	1.167.255,26
		TOTAL	4.815.574,94

8. Que la obra sea cofinanciada por el FEADER en un 63 %, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 11,10 % y por fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 25,90 % del Gasto Público Elegible.

Murcia, 3 de mayo de 2016

EL TÉCNICO RESPONSABLE

VºBº.

EL JEFE DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS RURALES,

David Vejarde Irigueros
Jefe del Agua



ORDEN

Vista la Propuesta de Orden del Director General del Agua, para la aprobación técnica del Proyecto denominado **"PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)."**, con un presupuesto de 3.979.814,00 €, sin incluir el IVA.

Visto que el Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sanz del Río y el Técnico de Responsable D. Miguel Angel del Amor Saavedra.

Visto que cuenta con el preceptivo informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos de fecha cuatro de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el art.125 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

1º.- Aprobar técnicamente el Proyecto denominado **"PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)"**, con un presupuesto de licitación de 3.979.814,00 €, mas el IVA, que asciende a 835.760,94 €, lo que supone un total de 4.815.574,94 €, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45232120-9.

2º.- La Clasificación exigida para la adjudicación del contrato, será la siguiente:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
E	7	f
O su equivalente según la establecida por el RD773/2015		
E	7	5

Murcia, a 3 de mayo de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA

Y MEDIO AMBIENTE

P.D. Orden de 17-2-06 (BORM de 2-3-06)

~~SECRETARÍA GENERAL~~

Fdo.: Javier Falcón Ferrando
Secretaría General



Visto el "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" EXP 787/15, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sanz del Río y el Técnico Responsable D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, así como el Informe Favorable de la Unidad Supervisora de Proyectos de fecha cuatro de marzo de 2016.

Vistos los preceptos contenidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

PROPONE

- 1ª) Que se inicie el expediente de contratación del "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" EXP 787/15, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.815.574,94 €).
- 2ª) Que la tramitación del expediente de obras se efectúe con cargo al presupuesto del año 2017 y 2018.
- 3ª) Que las obras se adjudiquen por el procedimiento de ABIERTO con PLURALIDAD DE CRITERIOS y ADMISIÓN DE MEJORAS.
- 4ª) Que el plazo de ejecución de la obra sea de DIECISEIS (16) MESES.
- 5ª) Que el plazo de garantía sea de DOS (2) años.
- 6ª) Que la clasificación del Contratista sea: GRUPO E; SUBGRUPO 7; CATEGORÍA 5.
- 7ª) Que se inicie el expediente con cargo a la partida presupuestaria consignada bajo las siguientes claves:

- Sección.....	17	- Programa.....	531B
- Servicio.....	06	- Concepto/Subconcepto	650-00
- Centro de Gestión	00	- Proyecto de Inversión nº	43776

	PRECIO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
ANUALIDAD 2017	3.015.140,23	633.179,45	3.648.319,68
ANUALIDAD 2018	964.673,77	202.581,49	1.167.255,26



8º) Que se nombre Director de esta Obra a Miguel Ángel del Amor Saavedra, Técnico Responsable asistido por el Técnico de Gestión Jesús Pedro Chazarra Zapata ambos pertenecientes a la Dirección General del Agua.

9º) Que la obra sea cofinanciada por el FEADER en el 63% del Gasto Público Elegible, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 11,10 % y por fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 25,90 % del Gasto Público Elegible.

10º) Que se retenga crédito por importe de 33.443,82 €, conforme al artículo 1.3 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

11º) Que se retenga crédito por importe de 4.330,97 €, conforme al artículo 37.2 de la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de S. Sociales de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de mayo de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA,

Andrés Martínez Arances
Director General del Agua

ORDEN

Vista la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, - 3 MAYO 2016
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
(Orden 17-2-2006, B.O/R.M. 2-3-2006)

Javier Falcon Ferrando
Secretario General



PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de modernización de regadíos. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)".

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sanz del Río, con un presupuesto de ejecución material de 3.344.381,51 € y un presupuesto total de 4.815.574,94 €, siendo el presupuesto base de licitación 3.979.814,00 € y el IVA correspondiente a 835.760,94 €.

El Proyecto cuenta con el Informe Favorable de la Unidad Supervisora de Proyectos de fecha cuatro de marzo de 2016.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

1. Que sea aprobado técnicamente el "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)", con un presupuesto de ejecución material de 3.344.381,51 € y un presupuesto total de 4.815.574,94 €, siendo el presupuesto base de licitación 3.979.814,00 € y el IVA correspondiente a 835.760,94 €.
2. Por las características de las obras proyectadas, se propone la ejecución de las mismas por Contrata, exigiéndose al Contratista la Clasificación siguiente, según Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre:

GRUPO E SUBGRUPO 7 CATEGORIA F

o su equivalente según la establecida por el RD 773/2015:

GRUPO E SUBGRUPO 7 CATEGORÍA 5

Murcia, 3 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA,

Andrés Martínez Francés



ACTA DE REPLANTEO PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" EXP 787/15

El día tres de mayo de dos mil dieciséis, en el lugar donde han de ejecutarse las obras, David Velarde Trigueros, Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales y Miguel Ángel del Amor Saavedra, Técnico Responsable, auxiliados por el personal técnico afecto, proceden a la confrontación sobre el terreno del Proyecto que ha sido redactado en el mes de diciembre de 2015, y comprueban la realidad geométrica de las obras, la existencia física de los terrenos precisos para su normal ejecución, la disponibilidad de éstos por la Administración, sobre la base de la aportación de los mismos por la Comunidad de Regantes de Pliego.

Y para que conste a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, suscriben esta ACTA en el lugar y fecha arriba indicados.

EL JEFE DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS RURALES,

EL TÉCNICO RESPONSABLE

David Velarde Trigueros

Miguel Ángel del Amor Saavedra



CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" EXP 787/15

DAVID VELARDE TRIGUEROS, JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES,
de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

CERTIFICA:

Que efectuado el replanteo del Proyecto de las citadas obras, consta la existencia física de los terrenos precisos para su normal ejecución, así como la libre disposición de los terrenos por la Administración debido a la aportación de los mismos por la Comunidad de Regantes de Pliego.

Por lo que en unión del Acta de Replanteo previo que se acompaña, queda acreditada la viabilidad del mismo.

Y para que conste a los efectos que determina el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expido el presente en Murcia a tres de mayo de dos mil dieciséis.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008 MURCIA
Tel: 968 395900 Fax: 968 395978
www.dgama.es/dgma



GOBIERNO DE ESPAÑA

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección General de Aguas



El agua es patrimonio común de la humanidad
El agua es un recurso limitado

Justif-Idoneidad 787 15 doc

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

De la TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE:

**"PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE
PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" EXP 787/15**

La **NECESIDAD** de las obras que se pretenden contratar se justifica por la conveniencia de reducir las pérdidas de agua existentes, a la vez de permitir mejorar las actuales condiciones de servicio del agua de riego a todas las parcelas integradas en este sector, distribuyendo agua a presión a la superficie regada y permitiendo su telecontrol y automatización.

La **IDONEIDAD** de la solución propuesta se basa en que con esta adecuación de la red de riego se logrará un ahorro de agua importante, facilitando el riego y su telecontrol.

Todo ello en cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre); y del Programa de Inversiones de esta Dirección General que figura en su Presupuesto.

Murcia, 3 de mayo de 2016

**EL JEFE DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS RURALES,**

David Velarde Trigueros



Ayuntamiento de Pliego

 AYUNTAMIENTO DE PLIEGO REGISTRO DE SALIDA
03 MAY 2016
N.º <u>900</u>

En relación a su solicitud de fecha 14/01/2016, R.E. nº 059, sobre la disponibilidad de terrenos de titularidad municipal para la instalación de tuberías de riego, adjunto le remito Informe emitido por la oficina técnica municipal en esta misma fecha, para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente.

En Pliego, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Recibi el original: <u>4 / 5 / 2016</u>
<u>MARTINEZ</u>

SR. D. _____, en representación de la COMUNIDAD DE
REGANTES DE LA HUERTA ALTA Y COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA BAJA
DE PLIEGO.
C/ Los Pasos, nº 4
30176 Pliego (Murcia)

Ayuntamiento de Pliego

pliego@pliego.org C/ Mayor 2. Pliego 30176 Murcia. Tfno 968 666 321 Fax 968 666 507



Cod Verificación: 4C6CMR0XZ5N7GYS6RKT9V85 | Verificación: <http://pliego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

RAMONA JIMENEZ SANTIAGO (1 de 1)
ALCALDESA DE PLIEGO
Fecha Emisión: 03/05/2016
MAY: 007423771896851/8561498999924